

## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

*Acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de  
Gobierno Local celebrada el día 23 de enero de 2026.*

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas del día **VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**, que expone que excusa la ausencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, dado que debe abstenerse de intervenir porque tiene responsabilidades en relación a las operaciones de la estrategia EDUSI, y asistiendo los Tenientes de Alcaldesa, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ Y MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS**.

Excusa su ausencia la Cuarta Teniente de Alcaldesa, **DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor por suplencia de la Secretaria General, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIEGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

#### **ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CONVOCATORIA**

El Sr. Presidente comenta que la urgencia se debe a que se estaba ultimando el Expediente, respecto al que el Ministerio ha reducido los plazos y asegura que todos los días posibles que se puedan adelantar son pocos. Motivada la urgencia por el Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, por lo que la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

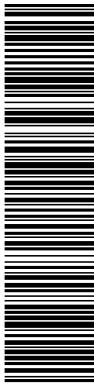
**ÚNICO: Ratificar del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.**

#### **ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 13.978/2025, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE FINALIZACIÓN DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CÁRCEL SITO EN LA PLAZA DE LA PAZ N.º 17: ADMISIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 23/01/2026, que se reproduce:

*"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por sendos Decretos de Alcaldía signados con los número 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en la Junta de Gobierno y los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 13.978/2025, relativo a la Ejecución de las Obras de Finalización de Rehabilitación del Edificio de la Antigua Cárcel sito en la Plaza de la Paz nº 17, incluido en la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020" en la operación regeneración física y económica de las áreas vulnerables de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en el que constan, entre otros, los siguientes:*

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/11/2025, por el que se aprueba el Proyecto de las obras de referencia.*



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

*Acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de enero de 2026.*

### Secretaría General

- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02/12/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *Oferta presentada y acta levantada al efecto de la Mesa de Contratación.*
- *Requerimiento de la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la entidad propuesta como adjudicataria y cumplimiento de la misma por la entidad interesada.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO*

**PRIMERO.-** *Admitir la oferta formulada a la licitación para el contrato de ejecución de las Obras de Finalización de Rehabilitación del Edificio de la Antigua Cárcel sito en la Plaza de la Paz nº 17, incluido en la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020" en la operación regeneración física y económica de las áreas vulnerables de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda por el precio IVA excluido, a la entidad que a continuación se relaciona:*

| ENTIDAD LICITADORA             | PRECIO IVA Excluido  | PUNTUACIÓN    |
|--------------------------------|--|---------------|
| CONSTRUCCIONES SERROT.<br>S.A. | Ochocientos setenta y seis mil<br>setecientos dieciocho euros con ocho<br>céntimos (876.718,08 €). | 100,00 puntos |

*Las razones que determinan la propuesta de adjudicación a favor de la entidad antes reseñada se deben al ser la oferta única y no haber incurrido en presunción de baja anormal o desproporcionada, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación, en concordancia con lo previsto en el artículo 85.1 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cumpliendo, asimismo, los restantes requisitos exigidos en dicho Pliego.*

**SEGUNDO.-** *Adjudicar el contrato de referencia, a la entidad Construcciones Serrot, S.A., con C.I.F. A-14.024.905, domiciliada en Montemayor (Córdoba), Ctra. CórdobaMálaga, Km. 35,60, por el precio de un millón sesenta mil ochocientos veintiocho euros con ochenta y ocho céntimos (1.060.828,88 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir del siguiente día a la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto de Obras que regulan la licitación y la oferta presentada por la entidad adjudicataria.*

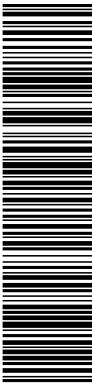
**TERCERO.-** *La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a la adjudicataria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**CUARTO.-** *Asimismo, la entidad adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de quince (15) días contados a partir del siguiente a la formalización del contrato, previsto para el período temporal reseñado en la cláusula precedente, el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 25 del Pliego regulador del contrato y el Proyecto de Obras elaborado al efecto.*

**QUINTO.-** *Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada, así como a las Unidades de Intervención, Unidad de Ejecución de Fondos Europeos y otros Programas y a la Dirección Técnica de las Obras D. Felipe Gross Díaz, así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público".*

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** *Admitir la oferta formulada a la licitación para el contrato de ejecución de las Obras de Finalización de Rehabilitación del Edificio de la Antigua Cárcel sito en la Plaza de la Paz nº 17, incluido*



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

*Acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de  
Gobierno Local celebrada el día 23 de enero de 2026.*

### Secretaría General

en la “Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020” en la operación regeneración física y económica de las áreas vulnerables de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda por el precio IVA excluido, a la entidad que a continuación se relaciona:

| ENTIDAD LICITADORA          | PRECIO IVA Excluido  | PUNTUACIÓN    |
|-----------------------------|--|---------------|
| CONSTRUCCIONES SERROT. S.A. | Ochocientos setenta y seis mil setecientos dieciocho euros con ocho céntimos (876.718,08 €). | 100,00 puntos |

Las razones que determinan la propuesta de adjudicación a favor de la entidad antes reseñada se deben al ser la oferta única y no haber incurrido en presunción de baja anormal o desproporcionada, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación, en concordancia con lo previsto en el artículo 85.1 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cumpliendo, asimismo, los restantes requisitos exigidos en dicho Pliego.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de referencia, a la entidad Construcciones Serrot, S.A., con C.I.F. A-14.024.905, domiciliada en Montemayor (Córdoba), Ctra. CórdobaMálaga, Km. 35,60, por el precio de un millón sesenta mil ochocientos veintiocho euros con ochenta y ocho céntimos (1.060.828,88 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir del siguiente día a la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto de Obras que regulan la licitación y la oferta presentada por la entidad adjudicataria.

**TERCERO.-** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a la adjudicataria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Asimismo, la entidad adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de quince (15) días contados a partir del siguiente a la formalización del contrato, previsto para el período temporal reseñado en la cláusula precedente, el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 25 del Pliego regulador del contrato y el Proyecto de Obras elaborado al efecto.

**QUINTO.-** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada, así como a las Unidades de Intervención, Unidad de Ejecución de Fondos Europeos y otros Programas y a la Dirección Técnica de las Obras D. Felipe Gross Díaz, así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y trece minutos, de lo que, como Secretario General por suplencia, doy fe.

**EL OFICIAL MAYOR, P.S. DE LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez**  
*Documento firmado electrónicamente*